

VISTO:

El contrato de Actuación Artística entre la municipalidad de Puerto San Julián, representada por el Sr. Intendente Municipal, D. Daniel José GARDONIO en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Gustavo CALDERON DNI 21.643.331, en representación de “FLOR PAZ” en adelante LA ARTISTA; y

CONSIDERANDO:

Que, LA MUNICIPALIDAD contrata al representante para que organice y disponga de la actuación de LA ARTISTA, para actuar el día 10 de agosto de 2024 en el marco de la 2º feria de las Provincias, a desarrollarse en el salón de Espectáculos “Nicanor Hernández”, en el Horario de las 22:00 hs. aproximadamente;

Que, para tal evento se contrató la actuación de la artista “FLOR PAZ”, representada por el señor Gustavo CALDERON DNI 21.643.331;

Que, la Municipalidad abonará a el representante la suma total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.783.000,00) IVA incluido, el que se abonará el 50% con la suscripción del contrato y el otro 50%, veinticuatro (24) horas, antes de la presentación, debiéndose depositar el importe en la cuenta bancaria que se detalla a continuación:

- CBU 0860080601800035119431
- ALIAS: CEREZA.SABADO.FOCA
- TITULAR: Gustavo Darío CALDERON
- CUIT: 23-21643331-9
- CC \$ BANCO SANTA CRUZ
- CUIL: 20-25189960-7

Que, el municipio absorberá los gastos de traslado aéreo (ida y vuelta) del artista y su staff desde la ciudad de Buenos Aires al aeropuerto de Comodoro Rivadavia (Chubut) o al aeropuerto de rio Gallegos (Santa Cruz), conforme a la disponibilidad aérea al momento de la contratación de los tickets aéreos, más el traslado desde el aeropuerto a Puerto San Julián (ida y vuelta) para 8 personas, como así también los traslados internos;

Que, el municipio proveerá, el alojamiento, desayuno, almuerzo y cena para LOS ARTISTAS, un total de 8 personas;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIAN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: RATIFIQUESE en todos sus términos la Resolución N° 3916/2024, mediante el cual trata el Contrato de Actuación suscripto el día 05 de julio de 2024, entre la

Puerto San Julián, origen del Mito Patagónico

Municipalidad de Puerto San Julián y el señor **Gustavo CALDERON DNI 21.643.331**, en representación de la artista "**FLOR PAZ**", quien se presentara el día 10 de agosto de 2024 en el marco de la 2° feria de las Provincias, a desarrollarse en el salón de Espectáculos "Nicanor Hernández", por lo que se abonara la suma de **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CON 00/100 (\$ 2.783.000,00) IVA incluido**, pagaderos conforme a lo estipulado en los considerandos del presente instrumento.-

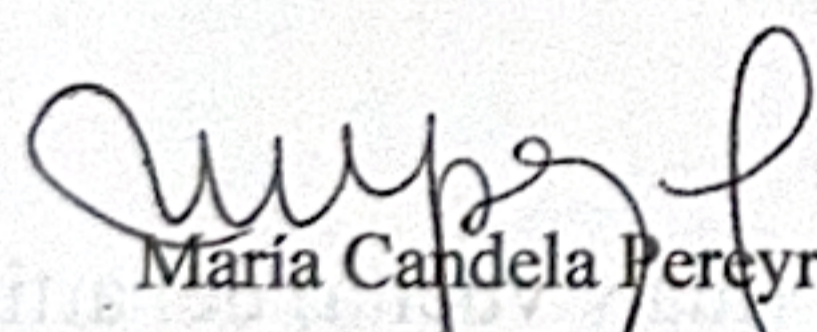
ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior, será imputado a la siguiente partida del Ejercicio 2024:

1.4.2.10.08 FERIA DE LAS PROVINCIAS

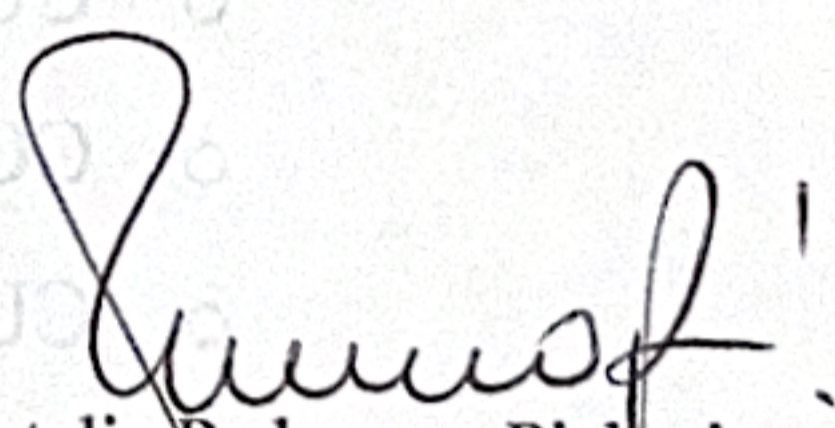
ARTICULO 3°: REFRENDASE la presente por la Señora Secretaria General del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE al departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento, DESE al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 03 DE OCTUBRE DE 2024.


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Natalia Pedernera Pickering
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N° 97-H.C.D.-2024.-